



Corte Suprema de Justicia
Sindicatura General de Quiebras

Asunción, 4 de junio de 2009

RESOLUCIÓN S.G.Q. N° 3/2009

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN S.G.Q. No: 1 de fecha 3 de febrero de 2009, QUE ESTABLECE EL ORDEN DE TURNO DE LOS AGENTES SÍNDICOS Y SÍNDICAS DE QUIEBRAS PARA EL AÑO 2009.-----

VISTA: La Resolución de la S.G.Q. No: 1 de fecha 3 de febrero de 2009, y -----

CONSIDERANDO:

La omisión, en la Resolución mencionada, de la Sindicatura del Segundo Turno, en el orden de Turnos vigente para la designación de Síndicos y Síndicas que intervendrán en los juicios de convocatoria de acreedores y quiebras que se inicien en el año 2009, por hallarse dicho turno actualmente vacante a causa de la renuncia de su titular.-----

Que a causa de dicha vacancia, la Sindicatura del Segundo Turno se encuentra temporalmente interinada por la Sindicatura del Tercer Turno.-----

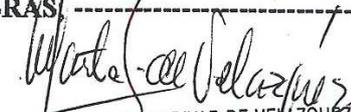
Que, no obstante a la omisión mencionada, en la práctica se ha actuado conforme a Derecho, en el sentido que las asignaciones de los Juicios que en el mes de abril han correspondido al Segundo Turno, han sido distribuidas conforme a lo establecido en la Acordada N° 11/95.-----

Que, es necesario regularizar vía Resolución las designaciones ya efectuadas en lo que ha transcurrido del corriente año.-----

En consecuencia, de lo manifestado precedentemente, los turnos correspondientes al año 2009, se distribuirán de la siguiente manera: mes de FEBRERO: Sindicatura del SEXTO TURNO; mes de MARZO: Sindicatura del PRIMER TURNO; mes de ABRIL: Sindicatura del SEGUNDO TURNO, Vacante e interinada por el Síndico de Quiebras del Tercer Turno, mes de MAYO: Sindicatura del TERCER TURNO; mes de JUNIO: Sindicatura del CUARTO Turno; mes de JULIO: Sindicatura del QUINTO TURNO; mes de AGOSTO: Sindicatura del SEXTO TURNO; mes de SETIEMBRE: Sindicatura del PRIMER TURNO; mes de OCTUBRE: Sindicatura del SEGUNDO TURNO, Vacante; mes de NOVIEMBRE: Sindicatura del TERCER TURNO; mes de DICIEMBRE: Sindicatura del CUARTO TURNO.-----

Que, con respecto a la designación de los Agentes Síndicos en cuanto a sus intervenciones legales en los Juicios de Convocatoria de Acreedores y Quiebras en las Circunscripciones Judiciales del interior del país, corresponde estar a lo dispuesto por la Acodada N° 348, de fecha 09 de febrero de 2005.-----

POR TANTO, atento a las consideraciones expuestas, el SÍNDICO GENERAL DE QUIEBRAS,-----


MARTA SALDIVAR DE VELÁZQUEZ
Secretaria





Corte Suprema de Justicia
Sindicatura General de Quiebras

RESUELVE:

1º) ESTABLECER el orden de turno de los Agentes Síndicos de Quiebras para el presente año, de conformidad a los términos y alcances expuestos en el exordio de la presente resolución.----

2º) DEROGAR PARCIALMENTE, la Resolución Nro.: 1 de fecha 3 de febrero de 2009, en lo referente a la distribución de los turnos, la cual se efectuará en forma mensual y en orden al número de las Sindicaturas, por haberse omitido la inclusión de la Sindicatura del Segundo turno, la cual se halla vacante por renuncia de su titular en interinada por la Sindicatura del Tercer Turno.----

3º) INCLUIR EXPLICITAMENTE el Segundo Turno en el Orden de Turnos del año 2009, destacando que la intervención de los Síndicos designados en los Juicios que en lo sucesivo ingresen durante el Turno correspondiente al Segundo, tendrán carácter de interinos, hasta tanto se cubra la vacancia que actualmente soporta el Segundo Turno.-----

4º) REGISTRAR, Notificar en secretaria y cumplido, ARCHIVAR.-----




Econ. ERNESTO OCAMPOS G.
Síndico General de Quiebras

ANTE MI:


MARTA SALDIVAR DE VELAZQUEZ
Secretaria